O R D E N A N Z A Nº 1753/2009

VISTO: El Expte. del D.E.M. Nº 2158 Letra "A" de fecha 22/10/2007, iniciado por la Sra. Marilyn Elizabeth Olivero, titular del D.N.I. Nº 20.814.054 y Carlos Gabriel Quiroga, titular del D.N.I. Nº 23.937.444, con domicilio legal en Calle Coronel Suárez Nº 377 de Junín de los Andes, destinado a Base de Flota de Vehículos; y Expte. Nº 098/09 Letra "O" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 13/01/2.009 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado durante el mes de Junio del año 2009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa "Picurú Viajes S.R.L.", representada por la Gerente Sra. Olivero Marilyn Elizabeth, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La "Municipalidad" vende, cede y transfiere al "Adquirente", y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95 y sus respectivas modificatorias Nº 1014/2002, Nº 1381/2006 y Nº 1718/09, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 6, de la Manzana 94, Nomenclatura Catastral Nº 13-20-054-9396, con una superficie de SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (724,00 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cuarenta ($ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta ($ 28.960,00) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el "Adquirente" se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. Nº 098/09 Letra "O"), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/07/2009, conforme lo establecido en Despacho Nº 069/2009, emitido por la Comisión de Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado durante el mes de Junio de 2.009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **RUBEN ENRIQUE CAMPOS,** y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **ROBERTO SACCONI,** con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la **"MUNICIPALIDAD**", y la Empresa "Picurú Viajes S.R.L.", representada por la Gerente Sra. **OLIVERO MARILYN ELIZABETH**, titular del D.N.I. Nº 20.814.054, con domicilio legal en Calle Coronel Suárez Nº 377 de Junín de los Andes, en adelante denominado el **"ADQUIRENTE",** por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 6, de la Manzana 94, 13-20-054-9396, con una superficie de SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (724,00 mts^2).-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1446/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA